S-CO-SM-UAPCM-2026-35413

Manizales, 07 de octubre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual se solicita la verificación y retiro del vehículo de placas SMM 622, presuntamente ubicado en la Calle 72A #27A-60, barrio Palermo, frente al Edificio Mirador de la Colina, desde la Secretaría de Movilidad, y dentro del ámbito de competencia de los Agentes de Tránsito, se procedió a realizar las respectivas verificaciones en el sector indicado.

Para tal efecto, se enviaron unidades de Agentes de Tránsito en diferentes días de la semana y en distintos horarios, con el propósito de verificar en sitio la presencia del vehículo mencionado y, de encontrarse, determinar las actuaciones correspondientes conforme a la normatividad de tránsito vigente.

No obstante, pese a las diferentes visitas realizadas al sector y a las verificaciones efectuadas, no fue posible evidenciar ni encontrar el vehículo de placas SMM 622 en el lugar indicado, razón por la cual no fue posible realizar el despeje o retiro del automotor, ni adoptar una medida sancionatoria, toda vez que para ello resulta necesario que la autoridad de tránsito constate directamente la situación en el lugar y momento de la intervención.



Así mismo, se continuará teniendo en cuenta la situación reportada dentro de las labores de control y verificación que se desarrollan en el sector periodicamente, según disponibilidad operativa y conforme a la normatividad vigente.

Con lo anterior, se da respuesta a la solicitud dentro del ámbito de competencia de esta dependencia.

Atentamente,

JUAN CARLOS REDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaria de Movilidad